

| | | |
|---|--|---------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN NORMATIVA | CÓDIGO: GNV-FO-024 |
| | CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA PARA OTORGAR ÓRDENES AL MÉRITO Y RECONOCIMIENTOS | VERSIÓN: 03 |
| | | FECHA: 27-May.-2019 |
| | | PÁGINA: 1 DE 1 |

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Invita a las personas naturales y jurídicas para que participen y/o se postulen en la convocatoria para otorgar la

“ORDEN RESPONSABILIDAD SOCIAL DONA BOGOTÁ, EN MATERIA DE DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS”

Para reconocer y exaltar el compromiso con la donación de órganos y tejidos humanos, la cual será otorgada por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá y la Secretaría Distrital de Salud.

Acuerdos 369 de 2009, 140 de 2005, Resolución No. 0084 del 7 de febrero de 2022 y la Resolución No.322 del 17 de febrero de 2022 de la Secretaría Distrital de Salud.

Las postulaciones deben contener los requisitos generales y los técnicos establecidos en los artículos cuarto y quinto de la Resolución 322 de 2022 de la Secretaría Distrital de Salud, que permitan evidenciar el compromiso con la donación de órganos y tejidos humanos en Bogotá, D.C.

Cronograma:

- Convocatoria.** En el periodo comprendido entre el 16 al 25 de marzo de 2022, las personas naturales y jurídicas podrán presentar su postulación ante la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C.
- Apertura y cierre de las postulaciones. Las Postulaciones se deben radicar en el correo institucional de la Secretaría General:

SECRETARIA_GENERAL@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO

| | |
|----------|-----------------------|
| Apertura | 16 de marzo de 2022 |
| Hora: | 8:00 a.m. a 5:00 p.m. |
| Cierre | 25 de marzo de 2022 |
| Hora | 5:00 p.m. |

c) Requisitos

Generales:

- Radicar la propuesta digitalmente al correo establecido para tal fin, la cual deberá contener un informe ejecutivo de las actividades realizadas, una reseña, máximo en

| | | |
|---|--|---------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN NORMATIVA | CÓDIGO: GNV-FO-024 |
| | CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA PARA OTORGAR ÓRDENES AL MÉRITO Y RECONOCIMIENTOS | VERSIÓN: 03 |
| | | FECHA: 27-May.-2019 |
| | | PÁGINA: 1 DE 1 |

dos hojas tamaño carta, de la hoja de vida de la persona natural y/o jurídica que presenta la propuesta.

- No podrán postularse los profesionales que hagan parte de Comités conformados mediante normatividad relacionada con el proceso, ni los profesionales vinculados por contrato de prestación de servicios o funcionarios de planta que pertenezcan a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C. - Coordinación Regional No.1, Red de Donación y Trasplantes o del Concejo de Bogotá D.C.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales vigentes.
- Las personas jurídicas deberán anexar el certificado de existencia y representación legal

Técnicos: los participantes deberán cumplir lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto de la Resolución 322 de 2022 de la Secretaría Distrital de salud así:

- **“Artículo Cuarto.** *Categorización para efecto de la postulación las personas naturales y/o jurídicas públicas y privadas con o sin ánimo de lucro, inscritas o no inscritas a la coordinación regional No. 1 Red de Donación comprometidas con actividades de promoción de la donación de órganos y tejidos con fines de trasplantes, detención, notificación, mantenimiento y generación de donantes efectivos en el área de influencia de la coordinación Regional No.1 - CRN1. Bogotá D.C., Cundinamarca, Tolima, Boyacá, Casanare, Meta, Caquetá, Vichada, Vaupés, Guaviare, Guainía, Putumayo y Amazonas. (...)*
- **Artículo Quinto** *los requisitos técnicos habilitantes para las personas naturales y/o jurídicas públicas y privadas, con o sin ánimo de lucro inscritas o no inscritas a la Coordinación Regional No. 1 Red Donación y Trasplantes, comprometidas con actividades de promoción de la donación de órganos y tejidos con fines de trasplantes y/o gestión Operativa de la donación de órganos y tejidos humanos con fines de trasplantes en el área de influencia de la Coordinación Regional No.1 - CRN1. Bogotá D.C., Cundinamarca, Tolima, Boyacá, Casanare, Meta, Caquetá, Vichada, Vaupés, Guaviare, Guainía, Putumayo y Amazonas. (...)*”

c) **Conformación de Comisión de Evaluación:** La Comisión de Evaluación está integrada por los Honorables: Armando Gutiérrez González (Coordinador), Pedro Julián López Sierra y María Clara Name Ramírez, para realizar el análisis y estudio de las postulaciones radicadas en la Secretaría General y seleccionar a los ganadores de este orden en el presente año.

d) **Remisión de postulaciones a la Comisión de Evaluación.** La Secretaría General de Organismo de Control remitirá los trabajos radicados de las personas naturales y jurídicas a la Comisión de Evaluación el día 5 de abril de 2022. Durante el período comprendido entre el 29 de marzo al 4 de abril la comisión realizará el análisis y estudio de los trabajos radicados.

| | | |
|---|--|---------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN NORMATIVA | CÓDIGO: GNV-FO-024 |
| | CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA PARA OTORGAR ÓRDENES AL MÉRITO Y RECONOCIMIENTOS | VERSIÓN: 03 |
| | | FECHA: 27-May.-2019 |
| | | PÁGINA: 1 DE 1 |

e) **Reunión Comisión de Evaluación.** La Comisión de Evaluación, se reunirá el 5 de marzo de 2022, a las 3:00 p.m. en las instalaciones del Concejo de Bogotá o a través de plataforma o programas de video llamadas y reuniones virtuales, con el propósito de consolidar las evaluaciones de cada uno de los postulados y elaborar el informe de evaluación que se presentará a la Plenaria de la Corporación.

f) **Radicación del informe de la comisión de evaluación.** La Comisión de Evaluación radicará el informe en la Secretaría General a más tardar el día 7 de abril de 2022 al correo institucional de la Secretaría General:

SECRETARIA_GENERAL@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO

g) **Ceremonia de entrega.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 369 de 2009, la Orden se impondrá por la Mesa Directiva del Concejo, en ceremonia especial que se efectuará el 25 de abril, fecha en que se celebra el día de la donación de órganos y tejidos en Bogotá establecido por el Acuerdo Distrital 140 de 2005.

Atentamente,



NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO
 Secretario General del Organismo de Control.

Proyecto: Julia Esther Gómez Morales, Profesional Universitario

